



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 12 FEB 1986

VISTO el expediente N° 7.306/84 -letra F- del registro de la Universidad Nacional de Cuyo por el cual se eleva la creación, en el ámbito de dicha Universidad, de la Facultad de Odontología, aprobada por Ordenanza C.S.P. N° 71/84, y

CONSIDERANDO:

Que la creación de la Facultad de Odontología tiene por objeto proporcionar mayor independencia y jerarquización académica y administrativa a la carrera de Odontología.

Que la creación de dicha Facultad posibilitará un mejor cumplimiento de las actividades de docencia, investigación y extensión, en concordancia con los objetivos y estrategias previstos para el desarrollo del área de salud, en el país.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 6º, inc. g) de la Ley N° 23.068 corresponde al Ministerio de Educación y Justicia la creación de Facultades o Unidades Académicas equivalentes.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear la Facultad de Odontología en el ámbito de la Uni-

Exp. N°



Ministerio de Educación y Justicia

versidad Nacional de Cuyo.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA